



NOVIEMBRE DE 2023
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Adelantada las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de servicios, se presenta el Estudio Previo para la justificación de la contratación, de conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias, de manera previa al proceso de selección correspondiente. Este requerimiento se basa en el siguiente estudio:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."

De acuerdo a los principios de eficacia y transparencia, la Alcaldía Municipal se encarga del buen funcionamiento de las diferentes dependencias de la administración municipal, por tanto y haciendo uso de tales principios, se deben proveer a las dependencias con el personal suficiente e idóneo, que preste el apoyo necesario en el cumplimiento de sus actividades, en aras de satisfacer un servicio eficiente y ágil.

El Plan de Desarrollo Municipal Sirviendo a Ginebra 2020-2023, tiene considerado en la línea estratégica Sirviendo a Ginebra con Oportunidades de Gestión, todos aquellos procesos que involucran a la población en aspectos relacionados con capacidades institucionales y el fortalecimiento de competencias para el desarrollo, como el gobierno territorial. El objetivo estratégico es Articular los soportes institucionales de gestión en el modelo de administración, así se correlaciona esta proceso de contratación con las metas establecidas en el PDM.

En aras de mantener funcional y estable la plataforma tecnológica de la entidad, requiere contar con servicio de soporte técnico en sitio, que permita mantener



disponible y segura la plataforma tecnológica de la entidad, con repuestos de forma que se optimicen las reparaciones a que hayan lugar y garantice la continuidad del servicio tecnológico y estabilidad del software y hardware con que cuenta la entidad, como lo recomiendan las mejores prácticas y los estándares relacionados con la Administración y Gestión de la Infraestructura Tecnológica.

Es prioridad para la Alcaldía Municipal de Ginebra contar con un buen servicio de soporte técnico y mantenimiento que garantice la reparación de los equipos con rapidez y en el menor tiempo posible, lo cual replicará en la mejora de los procesos funcionales y así mismo en la mejora de las atenciones a los usuarios externos de la entidad.

Adicional al soporte técnico se requiere contar con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que evite la generación de fallas o daños críticos en la plataforma tecnológica y contribuya al buen estado de cada elemento, de esta forma mejorar el uso de los elementos tecnológicos, los cuales son herramientas fundamentales en el cumplimiento misional de la entidad.

Dada la necesidad del servicio de soporte técnico y mantenimiento a la estructura tecnológica de la administración municipal, y considerando que dicha actividad no se encuentra asignada a ningún funcionario de la entidad, se hace necesario asegurar esta actividad bajo un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión a través de una persona idónea que brinde este servicio, asegurando las condiciones óptimas de los equipos tecnológicos de la administración municipal.

2. OBJETO A CONTRATAR – ACTIVIDADES A DESARROLLAR

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN PARA EL SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO A LA ESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GINEBRA VALLE"

CLASIFICADOR UNSPCS. El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios.



CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTO
80111600	Servicios de personal temporal

ALCANCE DEL OBJETO: Con la realización de esta contratación se mejorara el uso de los elementos tecnológicos, los cuales son herramientas fundamentales en el cumplimiento misional de la entidad, los cuales proveen las herramientas tecnológicas básicas necesarias para que las prestaciones de los servicios a cargo del Estado se mantengan con criterios de eficiencia, austeridad y calidad.

2.2 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

- 2.2.1 Verificar y asegurar las conexiones de red (tomas, cables, conectores), las conexiones internas del equipo (cables, conectores, tarjetas).
- 2.2.2 Realizar mantenimiento preventivo y correctivo del software y hardware de los equipos tecnológicos de la entidad.
- 2.2.3 Brindar soporte técnico a los funcionarios de la entidad cuando se requiera, cumpliendo con las normas de privacidad de información.
- 2.2.4 Elaborar el inventario y hoja de vida de los equipos tecnológicos de la entidad.
- 2.2.5 Apoyar en la estructuración técnica de los procesos de contratación en lo relacionado con las especificaciones de los elementos tecnológicos que se requieran y/o en la elaboración de diagnóstico de elementos que presenten falla, para su eventual remplazo.
- 2.2.6 Apoyar al supervisor en la verificación de las especificaciones técnicas de los equipos tecnológicos adquiridos por la entidad y que sean sometidos a su revisión.

NOTA: En caso de ser necesario y si fuere el caso, si se presentaren condiciones de aislamiento preventivo por pandemia, las actividades pactadas serán virtuales y con utilización de las herramientas TIC's.

2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 2.1.1 Realizar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos profesionales.



- 2.1.2 Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
- 2.1.3 Las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- 2.1.4 Cumplir durante la ejecución del contrato con los protocolos de bioseguridad establecidos para el autocuidado y la mitigación de situaciones de pandemia que decrete el Gobierno Nacional, Departamental y/o Municipal.

2.2 OBLIGACIONES POR PARTE DEL MUNICIPIO DE GINEBRA.

- 2.2.1 Efectuará los pagos de conformidad con lo indicado en el presente documento.
- 2.2.2 Suministrar al contratista la información que requiera para el cabal desempeño de sus actividades.

2.3 PRODUCTOS Y/O INFORMES.

El Contratista debe entregar a la Secretaria General de la Alcaldía de Ginebra informe donde detalle el apoyo brindado a la Entidad durante el periodo de tiempo presentado, cuantificando el número de procesos trabajados:

- o Un (01) informe parcial durante el periodo comprendido entre el mes de noviembre del año 2023, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por el supervisor del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

3.2.1 Régimen Jurídico aplicable:

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.



3.2.1.1 Modalidad de Selección.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios y de apoyo..."

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita".

La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios de apoyo a la gestión que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

4.1 VALOR DEL CONTRATO: Valor del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión es por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$2.300.000.00) M/CTE.**

4.2 FORMA DE PAGO: Un pago por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$2.300.000) MONEDA CORRIENTE, pagaderos el último día hábil del mes de noviembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

4.3 RUBRO QUE LO COMPONE: El contrato se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal, Rubro Presupuestal No. 2.1.2.02.02.0099111908



denominado SERVICIOS TECNICOS, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0001061 del 03 de noviembre de 2023, expedido por el Área de Presupuesto adscrito La Alcaldía Municipal de Ginebra Valle del Cauca, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

4.4 PLAZO DE EJECUCION: hasta el treinta (30) de noviembre de 2023, termino contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

4.5 LUGAR DE EJECUCION: La ejecución se realizará en el Municipio de Ginebra Valle del Cauca.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.

5.1 PERFIL DEL CONTRATISTA

Académicos: Tecnólogo en sistemas, redes y/o afines.

Experiencia: mínima a seis (6) meses en el sector público y/o privado.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos



7
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GINEBRA
NIT.: 800100520-1
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO



	Frecuencia	Frecuencia	Probabilidad		Impacto				
					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	1	2	3	4	5
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	2	3	4	5	6
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	3	4	5	6	7
	1 en 10 – 100	Probablemente ocurra	Probable	4	4	5	6	7	8
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierta	5	5	6	7	8	9

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 6	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

La entidad, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, lo anterior, en el evento en el que la dependencia técnica considere o contemple otro riesgo podrá incluirlo en el cuadro, del contrario se sugiere dejar el cuadro en las mismas condiciones señaladas en este formato:

Ver Anexo 01

7. EXIGENCIAS Y GARANTÍAS



De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en la contratación directa no es obligatoria. La Alcaldía Municipal de Ginebra Valle del Cauca establece que, de conformidad al objeto del contrato, las obligaciones de las partes y la forma de pago no se estiman riesgos previsibles que afecten la ejecución del contrato ni el equilibrio financiero del mismo.

"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos".

8. MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.

- a. En la actualidad La Alcaldía Municipal de Ginebra Valle del Cauca, no dispone de personal suficiente para realizar el objeto del contrato y las actividades requeridas para el cumplimiento del mismo.
- b. En la actualidad no existe personal de planta en La Alcaldía Municipal de Ginebra Valle del Cauca, que tenga asignadas funciones que pueda realizar el objeto del contrato.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con el documento de "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES", publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las



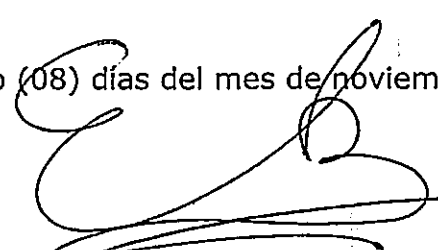
9
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GINEBRA
NIT.: 800100520-1
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO



obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

10. SUPERVISION: el contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución de contrato a suscribir, la cual será ejercida por el profesional de planta que para tal fin designe el despacho del señor alcalde. Las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato están determinadas en la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación del Municipio.

Dado en Ginebra a los ocho (08) días del mes de noviembre de 2023.



EDUARDO JOSÉ BUENO-BELTRÁN
SECRETARIO GENERAL

Gestión Documental: 27.

Proyectó y elaboró: Eliana Satizábal Bermúdez - Técnico Administrativo

Revisó: Luis Albelro Gutiérrez Ayala - Asesor Jurídico Externo



MATRIZ DE RIESGO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (ANEXO DE ESTUDIOS PREVIOS)

Ginebra
Progreso

IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO

1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN PARA EL SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO A LA ESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GINEBRA VALLE
PRESUPUESTO OFICIAL:	\$ 2.300.000,00
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE

2. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Para la identificación de riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

3. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

3.2. IMPACTO DEL RIESGO

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		IMPACTO				
		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobre costos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MEJOR	MODERADO	MAJOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5

3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		IMPACTO				
		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		\$ 23.000,00	\$ 115.000,00	\$ 345.000,00	\$ 690.000,00	\$ 713.000,00
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MEJOR	MODERADO	MAJOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	2	3	4	5	6
	Improbable	3	4	5	6	7
	Posible	4	5	6	7	8
	Probable	5	6	7	8	9
	Casi cierto	6	7	8	9	10

3.4. CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN	CATEGORÍA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
7 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 Y 4	Riesgo Bajo



MATRIZ DE RIESGO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (ANEXO DE ESTUDIOS PREVIOS)

Guayaquil
Proced

4. ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo (No.)	Categoría	¿a quien se lo asigna?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en estudios y demás documentos previos, como que la necesidad y el objeto no se ajuste a la modalidad de selección aplicable	Retraso en la revisión y aprobación del estudio previo por parte del área de contratación	4	2	8	Riesgo Alto	Contratante
2	General	Externo	Selección	Operacional	Que en el mercado no exista suficiente oferta de personal que cumplan con el perfil requerido	Retraso en el proceso de selección del contratista que afecta el cumplimiento de las metas de la entidad	1	2	3	Riesgo bajo	Contratante
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Malta calidad de los servicios prestados por el contratista	Incumplimiento del objeto contractual impacto negativo en el logro de los objetivos de la entidad	1	4	4	Riesgo Medio	Contratista
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas con ocasión al contrato.	Atrasos en la entrega final del servicio prestado por el contratista, no cumplimiento de los objetivos propuestos por la entidad	1	4	4	Riesgo Medio	Contratista
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el pago de la Seguridad social del contratista	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	1	3	4	Riesgo bajo	Contratante
6	General	Externo	Ejecución	Regulador	Que se expidan normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	Genera un carga adicional a las inicialmente previstas que pueden afectar a ambas partes	2	2	4	Riesgo bajo	Contratante Contratista

Clase: General (G); Específico (E)

Etapas: Planeación (P); Selección (S); Contratación (C); Ejecución (E)

Fuente: Externo (E) Interno (I)

Tipo: Económicos (E); Sociales (S); Operacional (O); Financiero (F); Regulatorio (R); Naturales (N); Ambientales (A); Tecnológicos (T)

No.	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento			Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Terminación del Tratamiento)	Monitoreo Y Revisión	
		Probabilidad Impacto	Valoración	Categoría				¿como Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuando?
1	Planeación, revisión y apoyo jurídico a las dependencias, aclarando requisitos y aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección	2	2	4	Asesor Jurídico área contratación	Fecha anterior a la suscripción del acta de inicio.	Hasta la firma del contrato	Asesoría a las dependencias en la Revisión de la necesidad en los estudios previos y la consistencia de estos con las necesidades de la entidad y constante actualización normativa	Al momento de revisar los documentos precontractuales
2	Establecer un perfil acorde a las necesidades de la administración, considerando las actividades a realizar y las condiciones del mercado laboral	1	1	2	Oficina encargada del proceso Asesor Jurídico contratación	Desde la etapa de planeación	hasta que se selecciona el contratista	Revisando el perfil en los estudios previos y las condiciones del mercado laboral	Al momento de revisar los estudios previos en la etapa de planeación
3	Haciendo seguimiento y adoptando las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.	1	2	3	Supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio y	hasta la terminación del contrato	Efectuando una rigurosa supervisión al contrato.	Semanal
4	Verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dependiendo de la gravedad tomar acciones correctivas, modificar, terminar o decretar la caducidad del contrato.	1	2	3	Supervisor	Fecha de inicio de la ejecución del contrato	hasta la liquidación	Seguimiento del cumplimiento de actividades contractuales	Semanal
5	Verificar el pago de las obligaciones de seguridad social surgidas en el contrato	1	1	2	Supervisor	Desde el inicio del contrato	hasta la finalización del contrato	Seguimiento del supervisor del contrato a los pagos realizados por parte del contratista	Mensual
6	Aplicación de las disposiciones legales y ajuste a los procedimientos internos de la entidad	1	1	2	Contratista Contratante	Fecha de inicio de la ejecución del contrato	hasta la fecha en la que se completa	Permanente actualización normativa	Cuando ocurra

NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.